



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 047 -2017-OSCE/SGE

Jesús María,

01 DIC 2017

VISTOS:

La solicitud de defensa legal formulada por el señor Héctor Ricardo Morales Gonzales, y el Informe N° 418-2017/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el servidor civil tiene como derecho el contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la misma que fue modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE;

Que, la referida Directiva regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos;



Que, mediante Disposición N° 01-2017 (Carpeta Fiscal N° 259-2017) de fecha 25 de setiembre de 2017, el segundo despacho de investigación de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Cusco, inició investigación preliminar contra el señor Héctor Ricardo Morales Gonzales, por presuntamente haber omitido las funciones propias de su cargo como ex Supervisor de la Dirección de Gestión de Riesgos en el pronunciamiento N° 1296-2017/OSCE-DGR, al no haber acogido las observaciones elevadas al OSCE respecto a las bases de la Licitación Pública N° 001-2017-MPP/CS, efectuada por parte de las empresas Rinait S.R.L. y Compañía Zeus S.A.C.;

Que, en ese contexto, con fecha 27 de noviembre de 2017, el señor Héctor Ricardo Morales Gonzales en su calidad de ex Supervisor de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, solicitó la contratación de su defensa legal, por haber sido denunciado por la presunta comisión del delito contra la administración pública - Colusión Simple - entre otros, en agravio del Estado, al amparo de lo dispuesto en el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el artículo 154° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 418-2017/OAJ, ha emitido opinión favorable para la contratación de la defensa legal del citado servidor, en vista de que su solicitud reúne los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de aprobación para la contratación de la mencionada defensa legal;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la Directiva N° 002-2017-OSCE/SGE "Directiva que regula el procedimiento para la contratación de servicio de defensa legal y asesoría especializada para servidores y ex servidores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", y el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la solicitud de defensa legal para el señor Héctor Ricardo Morales Gonzales en su calidad de ex Supervisor de la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la investigación que se le sigue ante el segundo despacho de investigación de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Cusco.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones conducentes para la contratación de defensa legal, cuya solicitud ha sido aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.osce.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


THOU SU CHEN
Secretaría General